

Página 1 de 2

224 RESOLUCION Nº. "Por la cual se realiza un encargo"

25 ABR 2023

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 218 del diecinueve (19) de abril de 2023, le fue autorizado la reanudación del disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones a la Doctora LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032,388,493, quien ocupa el cargo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 --Dirección Mejoramiento de Barrios en la entidad, a partir del veintiséis (26) de abril y hasta el cinco (5) de mayo de 2023 inclusive.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)".

Que, para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de DIRECTOR TECNICO código 009 grado 02 - Dirección Mejoramiento de Barrios a un funcionario de la entidad. por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral del doctor SERGIO ALVENIX FORERO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.990.312 quien ocupa el cargo de Director Jurídico, código 009 grado 02, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del cargo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 - Dirección Mejoramiento de Barrios, a partir del veintiséis (26) de abril y hasta el cinco (5) de mayo de 2023 inclusive; mientras dura el disfrute del periodo de vacaciones de la titular.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022





RESOLUCION Nº. 224
"Por la cual se realiza un encargo"

25 ABR 2023

Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al doctor SERGIO ALVENIX FORERO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.990.312, quien ocupa el cargo de Director Jurídico, código 009 grado 02, de las funciones del cargo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 — Dirección Mejoramiento de Barrios y del token firma electrónica documentos de giro, quien quedará facultado para utilizar la firma digital y realizar los pagos que estén a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo con los considerandos anteriores, a partir del veintiséis (26) de abril y hasta el cinco (5) de mayo de 2023 inclusive, sin que ello signifique la desvinculación de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.388.493, al doctor SERGIO ALVENIX FORERO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.990.312.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 ABR 2023

CRISTINA SANCHEZ HERRERA Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó y aprobó: Adriana Bautista Quiroga – Subdirectora Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones 2023 - Encargos y Comisiones abril 2023

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC_CER356168

